Contrato N° 32/2021
Contratación Directa N° 12/2021
"Mantenimiento de Fibra de Óptica y Estructurado Cableado" ID N° 401.820

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT** con domicilio en la Calle Tacuary N° 276 e/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, en su carácter de Presidenta conforme al Decreto Presidencial N° 4323/20 de fecha 12 de noviembre de 2020 con Cédula de Identidad N° 804.491, denominada en adelante **LA COMPRADORA**, por una parte, y, por la otra, el **ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ**, Representante Legal de la Firma **TES INGENIERIA** con domicilio en 14 de Abril c/ Paraíso, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.292.560 denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO.-

2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.820.-

4- Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 3614/2021.-

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO			CANTIDAD	PRESENTACION	
1	MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y ESTRUCTURADO CABLEADO			1	UNIDAD	
Sub Ítems	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez.					
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	MEDICION CON OTDR	12	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.028.280
1.2	MEDICION CON POWER METER	12	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.028.280
1.3	LIMPIEZA DE CONECTORES	12	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.028.280
1.4	CORTES DE RAMAS	1	UNIDAD	UNIDAD	171.380	171.380
1.5	ETIQUETADOS DE PUNTOS DE FIBRA OPTICA	12	UNIDAD	UNIDAD	8.569	102.828
1.6	ETIQUETADOS DE PUNTOS DE RED	500	UNIDAD	UNIDAD	6.855	3.427.500
1.7	DIOS DE PARED	12	UNIDAD	UNIDAD	68.552	822.624
1.8	ADAPTADORES MM-SM	24	UNIDAD	UNIDAD	68.552	1.645.248
1.9	PIGTAIL MM-SM	24	UNIDAD	UNIDAD	68.552	1.645.248
1.10	CORDON OPTICO MM-SM	12	UNIDAD	UNIDAD	68.552	822.624
1.11	FUSIONES Y CERTIFICACIONES	10	UNIDAD	UNIDAD	85.690	856.900
1.12	TRANSCEIVERS 10/100/1000 MONOMODO	2	UNIDAD	UNIDAD	400.000	800.000
1.13	TRANSCEIVERS 10/100/1000 MULTIMODO	8	UNIDAD	UNIDAD	400.000	3.200.000
1.14	CABLE FIBRA OPTICA DE 6 PELOS	250	UNIDAD	UNIDAD	7.712	1.928.000
1.15	PATCH PANEL CAT 6	19	UNIDAD	UNIDAD	68.552	1.302.488
1.16	RACK EN TOTAL 19	19	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.628.110
1.17	SERVIDORES EN TOTAL 22	22	UNIDAD	UNIDAD	170.000	3.740.000
1.18	DISYUNTORES EN TOTAL 19	19	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.628.110
1.19	VENTILADORES DE LOS RACK EN TOTAL 38	38	UNIDAD	UNIDAD	17.138	651.244
1.20	PARCHERAS	19	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.628.110
1.21	ROUTER EN TOTAL 19	19	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.628.110
1.22	SWITCH EN TOTAL 22	22	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.885.180
1.23	UPS EN TOTAL 22	22	UNIDAD	UNIDAD	300.000	6.600.000
1.24	PATCHCORD DE 1.5 MTS UTP CAT 6 SELLADOS CERTIFICADOS	300	UNIDAD	UNIDAD	6.855	2.056.500
1.25	PATCHCORD DE 3 MTS UTP CAT 6 SELLADOS CERTIFICADOS	200	UNIDAD	UNIDAD	8.569	1.713.800
1.26	MODULOS SWITCHES CISCO O LINEAS SIMILARES EXISTENTES	19	UNIDAD	UNIDAD	85.690	1.628.110
1.27	CAJAS EXTERNAS DE CONEXIÓN RJ45	500	UNIDAD	UNIDAD	8.569	4.284.500
1.28	CABLEADO DE RED UTP CAT 6	100	UNIDAD	UNIDAD	68.552	6.855.200
1.29	OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1	UNIDAD	UNIDAD	685.520	685.520
1.30	MANO DE OBRA Y TRASLADO	10	UNIDAD	UNIDAD	800.000	8.000.000
					TOTAL	64.422.174

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 64.422.174 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinte y dos mil ciento setenta y cuatro).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6- Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8- Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnologías de la Información.-

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10- Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11- Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

13- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de diciembre del año 2021.-

ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ
Representante Legal de la firma
TES INGENIERIA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
Presidenta del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT